Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°182-2020-CR/GRL

Huacho, 27 de octubre de 2020

VISTO: **La Carta N° 053-2020-CO-PEPPATCG-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, quien solicita sirva considerar como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del consejo regional, la aprobación del dictamen final recaído en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 159-2019-CR/GRL,** respecto a los proyectos priorizados en el marco de la Ley 29230 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

EL Sr. Contador Erly Roberto Lázaro Vicente, asesor del Consejo Regional de Lima, por encargo del presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, pasa a sustentar el pedido de aprobación del dictamen final, manifestando textualmente lo siguiente:

"Presidente, con Informe N° 593-2020-GRL/GRPAT-OPMI, de fecha 16 de setiembre del 2020, suscrito por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, muestra un avance del estado situacional de las obras por impuesto del Gobierno Regional de Lima, en relación a las obras ejecutadas en el marco de la Ley 29230 y sus modificatorias, señalando que, dichas obras en la actualidad se encuentran terminadas, concluídas y recepcionadas, y que en la mayoría de ellas está faltando la liquidación de las obras; por otro lado en sesión de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, de fecha 27 de agosto de 2020, el Dr. Ing. Luis Irata Tejada, Jefe de la Oficina de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, informó, que el tope máximo anual de inversiones de obras por impuestos anual es de S/ 91 126 344 (noventa y un millones ciento veintiséis mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y, actualmente el Gobierno tiene un monto aproximadamente por liquidar de S/ 54' 000 000 (cincuenta y cuatro millones con 00/100 soles), así mismo se mencionó que tiene 7 proyectos nuevos en su cartera para su financiación de obras por impuestos, sin embargo refiere que aún no se ha conseguido que las empresas privadas muestren interés por los nuevos proyectos. Por las consideraciones expuestas debe aprobarse por unanimidad el presente dictamen final recaído en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.° 159-2019-CR/GRL** ***y sus antecedentes, a fin de que procedan a la brevedad a efectuar la liquidación técnica financiera de las obras ejecutadas en el marco de la Ley 29230 y sus modificatorias, que impulsa la inversión publica regional y local con la participación del sector privado correspondiente al período 2015 – 2018 a la actualidad, para que este saldo pueda ser utilizado a la ejecución de nuevos proyectos".***

Que la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 8º, Principio 13º. Competitividad prevé: "El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privados, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación".

Que la Ley 29230 Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, estipula en su artículo 1° "El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales".

Que en el Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, prescribe: "Las Comisiones pueden citar y/o solicitar información que requieran a los funcionarios de las distintas instancias del Gobierno Regional de Lima, y del Sector Público según sea el caso, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento (...)".

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 27 de octubre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final recaído en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.° 159-2019-CR/GRL, y sus antecedentes, mediante el cual solicita el Estado Situacional de los Proyectos Priorizados en el marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, de las provincias que conforman la Región Lima Provincias, desde el 2015 – 2018 y lo que va del presente año.**

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Lima, para que a través de sus funcionarios procedan a la brevedad, a efectuar la liquidación técnica financiera de las obras ejecutadas en el marco de la Ley N°29230 y sus modificatorias que impulsa la inversión pública Regional y Local con la participación del sector privado correspondiente al periodo 2015 – 2018 a la actualidad, cuyo monto aproximado de Inversión asciende a la suma aproximado de S/ 54,000,000.00, para que este saldo pueda ser utilizado en la ejecución de nuevos proyectos. (Código 2249965 "I.E. Luis Alberto Sánchez" , del Distrito y Provincia de Barranca, Código 2194972 " I.E Miguel Grau", del Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Código 2241844 "I.E Jesús Divino Maestro", del Distrito de Santa Cruz de Flores, Cañete, Código 2194964 "I.E. N° 20332 Reyno Unido de Suecia", del Distrito y Provincia de Huaura, Código 2225624 "I.E Manuel Tovar y Chamorro", de Sayán, Provincia de Huaura, y Código 2237310 "Mejoramiento de los Jirones Oyón, Iquitos, Víctor Andrés Belaunde, Mazamari, Andahuaylas, Félix Rivero, Marañón, Amazonas, Ucayali y pasaje nuevo del barrio de Puente Piedra", del Distrito de Oyón, Provincia de Oyón.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Lima para que a través de sus Funcionarios procedan a concretizar con las empresas privadas el financiamiento de los proyectos disponibles en la cartera de Inversión de Obras por Impuestos por un monto ascendente a S/ 32,015,235.99 (Código 2464113 "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E 20522", Distrito de Supe, Provincia de Barranca, con una Inversión de S/ 8,416,442.85, Código 2353346 "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas Residuales", Distrito de Gorgor, Cajatambo, con una inversión de S/ 5,034,870.00, Código 2407135 "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo en la I.E. 21004", Distrito de Canta, Provincia de Canta, con una Inversión de S/ 4,939,184.05, Código 2466179 "Mejoramiento y ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Municipal en la Av. 1° de mayo, del distrito de Chancay", con una Inversión de S/ 10,409,242.09, Código 2491303 "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vial de la trocha carrozable del tramo Emp LM 109 (CAPIA) Molino Rauma, del Distrito de Sumbilca", Provincia de Huaral, con una inversión de S/ 3,215,497.00

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, por concluido el encargo ordenado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323